

# 6a. Academia de Actualización

## Profesional 2009

¿Puede una inversión en IT generar un ahorro impositivo para la empresa?



# Agenda

1. Marco normativo del Régimen de Promoción de Inversiones en Uruguay
2. Presentación del Actual Régimen Promocional
3. Beneficios Fiscales del Actual Régimen

# Agenda

1. Marco normativo del Régimen de Promoción de Inversiones en Uruguay
2. Presentación del Actual Régimen Promocional
3. Beneficios Fiscales del Actual Régimen

## Marco normativo

- **Ley No. 16.906** de Promoción y Protección de Inversiones faculta al Poder Ejecutivo (artículo 11) a otorgar beneficios fiscales, en un régimen discrecional que puede llegar a la exoneración total de tributos.
- A fines de diciembre de 2006, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) presentó y sometió a la opinión pública las bases de la nueva reglamentación de la promoción de inversiones con el objetivo de recibir comentarios y aportes de los distintos actores de la sociedad.
- Dicho proceso culminó con la sanción del **Decreto No. 455/007** del 26/11/07 que reglamenta el régimen de Promoción y Protección de Inversiones establecido por la Ley No. 16.906.
- Con posterioridad, la Comisión de Aplicación (COMAP) reglamentó a través de una serie de **instructivos** varios de los artículos establecidos en el referido Dec. No. 455/007.
- El actual régimen está siendo aplicado en la práctica desde hace aproximadamente 1 año, y ha implicado una duplicación del monto anual de inversiones promovidas (de aprox. US\$ 500: a aprox. US\$ 1.000:).

# Agenda

1. Marco normativo del Régimen de Promoción de Inversiones en Uruguay
2. Presentación del Actual Régimen Promocional
3. Beneficios Fiscales del Actual Régimen

2.1 Proyectos Elegibles

2.2 Características Principales del Régimen

2.3 Clasificación de los Proyectos Promovidos

2.4 Matriz de Indicadores

2.5 Opción de ser evaluados por la Matriz de Pequeños Proyectos

2.6 Seguimiento y control

## Proyectos Elegibles

- Inversiones en los siguientes bienes destinados a integrar el **activo fijo o intangible**:
  - Bienes muebles destinados a la actividad de la empresa. Quedan excluidos los vehículos no utilitarios y los bienes muebles destinados a la casa habitación
  - Mejoras fijas, excluidas las destinadas a casa habitación
  - Bienes incorporeales que determine el Poder Ejecutivo
- Destinadas a actividades en los **sectores**: industriales, agropecuarios, **comerciales y de servicios**
- Inversiones **Futuras** y también **Ejecutadas** (durante el ejercicio económico o con 6 meses de antigüedad)

## Proyectos Elegibles

- Inversión en **Hardware**: claramente sujeta a beneficios fiscales, ya que constituye un bien mueble destinado a la actividad de la empresa
- Inversión en **Software**: tema no resuelto
  - En algunos casos específicos, se han otorgado beneficios fiscales del nuevo régimen a proyectos que incluían inversiones en software
  - Posición informal de DGI: no corresponden beneficios fiscales, ya que el software se adquiere comúnmente a empresas exoneradas de IRAE (posible sobrevaluación precio)
  - El tema está actualmente bajo estudio conjunto de COMAP y DGI
  - No se otorgarían nuevas exoneraciones fiscales a inversiones en software hasta que el tema sea finalmente resuelto
- Inversiones en **Otros Bienes Incorporales**: el otorgamiento de beneficios fiscales lo determinan en cada caso los organismos evaluadores del Poder Ejecutivo (MEF, COMAP, ANI)

## Características Principales

<b>1. Ampliar la base de los beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se incorporan las actividades comerciales y de servicios</li><li>- No se toma en cuenta la naturaleza jurídica de las empresas que se presentan</li></ul>
<b>2. Promover la inversión y no el financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La exoneración del IRAE se hace teniendo en cuenta la totalidad del monto de la inversión, sin considerar como está financiada.</li></ul>
<b>3. Facilitar el acceso a las PYMES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las facilidades están previstas para los proyectos pequeños (menos de US\$ 330 mil), reduciéndose los requisitos de información y exigencias en cuanto a objetivos de desarrollo a cumplir.</li></ul>

## Características Principales

<b>4. Correlacionar los beneficios a otorgar con los objetivos de desarrollo.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se identifican objetivos de desarrollo y se definen indicadores para cuantificar cada uno de ellos. Los objetivos definidos son:<ul style="list-style-type: none"><li>- Generación de empleo</li><li>- Descentralización</li><li>- Aumento de las Exportaciones</li><li>- Incremento del Valor Agregado Nacional</li><li>- Utilización de Tecnologías Limpias</li><li>- Incremento de Investigación y Desarrollo e Innovación</li><li>- Impacto del proyecto sobre la economía</li></ul></li></ul>
<b>5. Graduar beneficios según el impacto de la inversión sobre la economía</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuanto mayor es el impacto esperado del proyecto, mayor es el beneficio que se le concede al proyecto.</li><li>• Se supone que a mayor tamaño del proyecto mayor impacto sobre la economía</li></ul>

## Características Principales

<b>6. Fijar plazos breves para completar los trámites de las solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos pequeños: 30 días</li><li>• Proyectos medianos: 45 Días</li><li>• Proyectos grandes y gran significación económica: 60 días</li><li>• Si la COMAP no se expide en estos plazos, se produce la aprobación ficta</li><li>• Los plazos podrán ser suspendidos para solicitar ampliación de información</li></ul>
<b>7. Reforzar el seguimiento de los proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Periódicamente la empresa deberá suministrar información sobre el cumplimiento de los objetivos</li><li>• La COMAP realizará el contralor de la efectiva ejecución de los proyectos y del cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios, los que podrían dar lugar a la reliquidación de las exoneraciones fiscales utilizadas</li><li>• Se incorpora el concepto de márgenes de tolerancia en el cumplimiento de las metas</li></ul>

## Clasificación de los Proyectos

Categoría de Proyecto	Rango de la Inversión	
	Millones de UI	Millones de US\$ (aprox.)
Pequeños	Menor a 3,5	Menor a 0,33
Medianos – Tramo 1	De 3,5 a 14,0	De 0,33 a 1,3
Medianos – Tramo 2	De 14,0 a 70,0	De 1,3 a 6,7
Grandes – Tramo 1	De 70,0 a 140,0	De 6,7 a 13,4
Grandes – Tramo 2	De 140,0 a 500,0	De 13,4 a 47,8
Grandes – Tramo 3	De 500,0 a 7.000,0	De 47,8 a 668,4
De gran significación económica	Superior a 7.000,0	Superior a 668,4

De la categorización dependerá:

1. El tipo de información a presentar
2. El monto y plazo del beneficio a obtener para el IRAE

## Matriz de Indicadores

Objetivo	Indicador	Criterio de Puntuación
1. Generación de empleo	Número de empleos	1 punto cada 3 empleos
2. Descentralización	Puntaje por departamento	Valor obtenido para el indicador
3. Aumento de las exportaciones	Monto exportado Con Proy – Monto exportado Sin Proy.	1 punto cada US\$ 200.000
4. Incremento del Valor Agregado Nacional	Indicador específico	Valor obtenido para el indicador
5. Utilización de tecnologías limpias	Inversión en TL / Inversión Total	1 punto cada 10%
6. Incremento de Investigación, Desarrollo e Innovación (I +D+ I)	a) Inversión en (I+D+i) / Inversión Total	a) 1 punto cada 10%
	b) No. de empleos en (I+D+i) / Empleo Total	b) 1 punto cada 10%
7. Impacto del proyecto sobre la economía	Incremento atribuible al Proyecto/PBI	1 punto cada 0,003% de aumento

**Cada objetivo varía entre 0 y 10 puntos**

## Matriz de Indicadores – Ponderadores para IRAE

Objetivo (0 a 10 puntos)	Categoría de proyecto				
	Pequeños	Medianos T1	Medianos T2	Grandes T1 y T2	Grandes T3 y de Gran Significación
Empleo	100%	20%	20%	20%	20%
Exportaciones		10%	15%	15%	15%
I+D+I		5%	10%	10%	5%
Tecnol. + Limpias					5%
Descentralización	-	15%	15%	15%	15%
Valor Agregado	-	10%	20%	20%	20%
Impacto PBI	-	-	-	20%	20%
Máx. Exoneración IRAE (% s/Inversión)	60%	70%	80%	90%	100%
Máx. Plazo Exon. IRAE (años)	5	15	20	25	25

Plazo: se computa a partir del ejercicio que tenga renta fiscal con un máximo de 4 años.

Los proyectos medianos y grandes pueden optar por aplicar la matriz de objetivos de los proyectos pequeños

# CÁLCULO DE I + D + I

## Instructivo COMAP

### Actividades de I + D (Investigación y Desarrollo) elegibles

1. **Adquisición de bienes de capital:** adquisición de máquinas y equipos de avanzada específicamente destinados al desarrollo de las actividades de I + D
2. **Transferencias de Tecnología y Consultorías:** Adquisición de derechos de uso de patentes, inventos no patentados, licencias, marcas, diseños, know-how, asistencia técnica, consultorías y otros servicios científicos y técnicos contratados a terceros, específicamente destinados a actividades de I + D
3. **Adquisición de Hardware:** Adquisición de hardware específicamente destinado a las actividades de I + D
4. **Adquisición de Software:** Adquisición de software específicamente destinado a las actividades de I + D
5. **Ingeniería y Diseño Industrial:** Diseño industrial y otros trabajos técnicos para la producción y distribución de bienes y/o servicios no incluidas anteriormente. Incluye planos y gráficos para la definición de procedimientos, especificaciones técnicas y características operativas, instalación de maquinaria, ingeniería y puesta en marcha de la equipos específicamente ligados a actividades de I + D.
6. **Capacitación:** Capacitación interna o externa del personal de la empresa en el contexto de proyectos de I + D.

# CÁLCULO DE I + D + I

## Instructivo COMAP

### Actividades de I (Innovación) elegibles

1. **Adquisición de I + D:** destinadas al desarrollo de prototipos y pruebas piloto de innovaciones tecnológicas de productos (bienes o servicios ) y/o procesos.
2. **Adquisición de Bienes de Capital:** Adquisición de máquinas y equipos de avanzada específicamente destinados al desarrollo de innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o procesos.
3. **Adquisición de Hardware:** Adquisición de hardware específicamente destinado al desarrollo de innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o procesos.
4. **Adquisición de Software:** Adquisición de software específicamente destinado al desarrollo de innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o procesos.
5. **Transferencias de Tecnología y Consultorías:** Adquisición de derechos de uso de patentes, inventos no patentados, licencias, marcas, diseños, know-how, asistencia técnica, consultorías y otros servicios científicos y técnicos contratados a terceros, en el marco de un proyecto de innovación tecnológica de productos (bienes o servicios) y/o procesos.

# CÁLCULO DE I + D + I

## Instructivo COMAP

### Actividades de I (Innovación) elegibles (cont.)

6. **Ingeniería y Diseño Industrial:** Diseño industrial y otras preparaciones técnicas para la producción y distribución de bienes y/o servicios no incluidas en actividades de I+D. Incluye planos y gráficos para la definición de procedimientos, especificaciones técnicas y características operativas; instalación de maquinaria; ingeniería; y puesta en marca de la producción
7. **Diseño Organizacional y Gestión:** Diseño e implementación de modelos de organización productiva que modifiquen significativamente la estructura organizacional de la empresa (por ej. la división del trabajo, la departamentalización, el esquema de control y/o la coordinación). Programas de mejoramiento en la gestión y organización de la producción, logística de la distribución y comercialización
8. **Capacitación:** Capacitación interna o externa del personal de la empresa. Se incluye tanto la capacitación tecnológica como en gestión.

Link: [www.mef.gub.uy/comap/regimenactual/anexo II](http://www.mef.gub.uy/comap/regimenactual/anexo%20II): Guía para el cálculo de I+D+I

## Pequeños Proyectos

La empresa elegirá el indicador a aplicar: Generación de empleo, Incremento de I+D+I, Aumento de las Exportaciones o Utilización de Tecnologías Limpias.

PUNTOS	EXONERACION DE IRAE	
	% de Inversión	Plazo (años)
1	51%	3
2	52%	3
3	53%	3
4	54%	3
5	55%	4
6	56%	4
7	57%	4
8	58%	5
9	59%	5
10	60%	5

Se ofrece la opción a los proyectos medianos y grandes de ser evaluados por la matriz de pequeños proyectos, eligiendo uno de los cuatro indicadores para evaluar su inversión.

# Seguimiento y Control

- Durante todo el período de usufructo de los incentivos fiscales.
- Presentación a la COMAP de Estados Contables con el informe de Auditoría, Revisión Ltda. o Compilación, según corresponda (anualmente).
- Presentación de información necesaria para verificar el cumplimiento de las metas comprometidas.
- La COMAP tendrá la facultad de realizar la auditoría de la información suministrada y comunicar a la DGI los incumplimientos a efectos de la reliquidación de los tributos.
- Existe la posibilidad de perder los beneficios recibidos en función del tipo de incumplimiento (entrega de información a la COMAP, ejecución de la inversión, metas comprometidas).
- Los proyectos pueden ser recategorizados y obtener mayores beneficios que los inicialmente concedidos.
- Existen márgenes de tolerancia, que se calculan en relación con el puntaje total obtenido en la matriz de indicadores (promedialmente: 30%).

# Agenda

1. Marco normativo del Régimen de Promoción de Inversiones en Uruguay
2. Presentación del Actual Régimen Promocional
3. Beneficios Fiscales del Actual Régimen

## Beneficios Fiscales

- IRAE
- Impuesto al Patrimonio
- Gravámenes a la Importación
- IVA
- Honorarios y Salarios en Desarrollo Tecnológico

## IRAE

- Se otorga una exoneración de IRAE por **montos** y **plazos** que resultan de aplicar la matriz de objetivos e indicadores, atendiendo a la categoría y al tramo de inversión en que se ubique el proyecto
- El período de beneficio se computa a partir del primer año que la empresa obtenga renta fiscal positiva, con un máximo de 4 años desde la declaratoria promocional
- El monto de la inversión elegible para la promoción **se deduce directamente del IRAE a pagar** y no de la renta gravada por dicho impuesto

## IRAE: Cuadro Resumen

Tipo de proyecto	Inversión (miles de USD) <sup>(1)</sup>	Máximo porcentaje de la inversión deducible	Plazo máximo (años)
Pequeño	$I < 330$	60%	5
Mediano 1	$330 < I < 1.300$	70%	15
Mediano 2	$1.300 < I < 6.700$	80%	20
Grande 1	$6.700 < I < 13.400$	90%	25
Grande 2	$13.400 < I < 47.800$	90%	25
Grande 3	$47.800 < I < 668.400$	100%	25
Super	$I > 668.400$	100%	25

(1) Cifras aproximadas

## Otros tributos

<b>Impuesto al Patrimonio</b>	Bienes muebles que integran la inversión fija del proyecto, durante toda su vida útil  Obras Civiles: 8 años en Montevideo y 10 años en el interior del país.
<b>Tasas y Tributos a la Importación</b>	Se establece la exoneración de los gravámenes a la importación, incluido el IVA, cuando se trate de bienes de capital declarados no competitivos con la industria nacional
<b>IVA</b>	Se prevé la devolución del impuesto, aplicando el régimen vigente para los exportadores, para las compras en plaza de materiales y servicios que estén destinados a la construcción de obras civiles.
<b>Honorarios y salarios en desarrollo tecnológico</b>	Se autoriza a computar por una vez y media, a los efectos de la liquidación del IRAE (aún no reglamentado)

## Ejemplo numérico

### Inversión (cifras en miles de USD)

Obra civil	4.500
Hardware	400
Software	50
Honorarios consultoría tecnológica	50
<b>Total Inversión</b>	<b>5.000</b>
<b>Inversión promovible</b>	<b>4.900</b>
<b>Inversión en I+D+I</b>	<b>500</b>

Opción por pequeño proyecto → Indicador: incremento de I+D+I

$\text{Inversión I+D+I} / \text{Inversión Total} = 500 / 5.000 = 10\% \rightarrow 1 \text{ punto}$

$\text{Exoneración IRAE} = 51\% \text{ s/ } 4.900 = \text{USD } 2.500$

